

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Propiedad Común S.A.S.
Demandado	Diego León Guisao Vieco y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00179 00
Providencia	No accede retiro demanda

El abogado OSCAR MARIO GRANADA CORREA presenta memorial en el correo electrónico institucional el 7 de julio de la presente anualidad (Doc.12), solicitando se autorice el retiro de la demanda; petición a la cual no se accede, dado que el profesional del derecho no ha sido designado como apoderado en este asunto, en el expediente no reposa poder alguno conferido por la representante legal de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9791a9265208e8031b62e706b0836a821101a1b80d3e4c98fbb6a2ad9ed13d47

Documento generado en 14/07/2021 05:39:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>